GRUPO
MALCESA

Tehuacán Puebla a 5 de Agosto del 2025.

Quien suscribe la C. Patrícia Clemente Viveros, representante legal de la empresa **MATERIALES Y LOGISTICA DEL CENTRO S.A DE C.V**, le comunico lo siguiente:

La persona de contacto es la siguientes:

Nombre: Verónica Reyes López

Teléfono: (52)-56-51-52-73-73

Correo: matlocen@hotmail.com

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Patrícia Clemente Viveros

Representante Legal.

C. 6 Norte No. 4, Col. Guadalupe, Santiago Miahuatlán, Puebla, CP:75820
matlocen@hotmail.com
Tel: 5651527373

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

PÓLIZA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LIBRO CINCO DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - - - - - - - - - - - - - - En la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las doce horas del día nueve de Diciembre del mil diez, Yo **LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO,** Corredor Público Número Uno de la Plaza Estado de Tlaxcala, procedo a redactar el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil Anónima, que otorgan los señores **LENIN RAMIREZ CASTILLO y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS,** quienes manifiestan lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Puebla, Pue. a 23 de septiembre de 2010.- LA DELEGADA.- EMB. ALMA PATRICIA SORIA AYUSO.- Una firma ilegible.- El Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Agrego el permiso en original al archivo correspondiente de ésta póliza.- - - - - - - - - - -

II.- Que dados éstos antecedentes y para llevar a cabo lo que los comparecientes tienen convenido, se formaliza por este medio la constitución de una Sociedad Mercantil Anónima, en los siguientes términos: - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - **C L Á U S U L A S:** - - - - - - - - -

- CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. - PRIMERA.- Los comparecientes señores **LENIN RAMIREZ CASTILLO** y **PERPETUA CASTILLO CONTRERAS,** por su propio derecho, constituyen en éste acto una Sociedad Anónima de Capital Variable, sujeta a las cláusulas de su Constitución, a sus Estatutos, a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes aplicables.- - - - -

SEGUNDA.- La presente Sociedad es de Nacionalidad Mexicana con **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS,** por lo que la Sociedad no admitirá ni directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades mexicanas sin cláusulas de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades, estableciéndose que si por algún motivo las personas mencionadas anteriormente llegasen a adquirir una participación social contraviniendo así a lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LA DENOMINACIÓN.- - - - -

ÚNICA.- El nombre de la Sociedad será **"MATERIALES Y LOGISTICA DEL CENTRO"** denominación que al usarse irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**- - - - - - - - -

- - - - - - - CAPÍTULO TERCERO.- EL DOMICILIO.- - - - - -

UNICA.- El domicilio de la Sociedad será **EN LA CIUDAD DE MIAHUATLAN, PUEBLA,** pudiendo establecerse Agencias o Sucursales, en esa Ciudad, en cualquier otra de la República o en el Extranjero.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - CAPITULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL. - - - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

PRIMERO.- El Transporte carga, para el traslado, manejo y/o movimiento de todo tipo de bienes muebles en su estado natural y/o procesado. -
SEGUNDO.- La compra venta, distribución, consignación de toda clase de productos relacionados con la industria de la construcción así como los insumos necesarios en la misma. -
TERCERO.- La logística consistiendo entre otros el control de los flujos de mercancías, que cubre desde el origen o producción de mercancías hasta la entrega al usuario final. -
CUARTO.- La compraventa de todo tipo de materiales de acero, fierro colado, laminas de fierro, y todo tipo de materiales ferrosos relacionados con la industria de la construcción. -
QUINTO.- La consultoría, asesoría, elaboración, planeación, ejecución y coordinación de proyectos para todo tipo de construcciones, su mantenimiento, adaptación o reparación. -
SEXTO.- La consultoría, asesoría, elaboración, planeación, ejecución, de pruebas, estudios físicos sobre el manejo de productos o materiales relacionados con la industria de la construcción. - - - - - - - - - - - - - - - - -
SEPTIMO.- La consultoría, asesoría, elaboración, planeación, ejecución, de pruebas, estudios físicos sobre el manejo de productos o materiales relacionados con la industria de la construcción.- - - - - - - - - - - - - - - - -
OCTAVO.- La Consultoría, asesoría dirección, operación, administración y/o explotación de todo tipo de empresas dedicadas a cualquier giro o actividad industrial o mercantil. -
NOVENO.- Suscribir, emitir, girar, librar, endosar, aceptar, negociar, con toda clase de títulos de crédito o bursátiles necesarios para los fines sociales.- - - - - - -
DÉCIMO.- Constituirse en fiador civil, tomar y dar dinero prestado, con el fin obtener recursos necesarios para los fines sociales.- -
DÉCIMO PRIMERO.- La obtención de todo tipo de créditos y la celebración de todo tipo de contratos mercantiles y/o de crédito ante las instituciones del sistema bancario Mexicano y las organizaciones auxiliares de crédito, así como la suscripción de títulos de crédito y documentos que se requieran para garantizar el pago de los adeudos requeridos.- -
DÉCIMO SEGUNDO.- La compra, venta, arrendamiento y administración por cualquier titulo permitido por la Ley, sea de manera temporal o definitiva, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles necesarios para realización de los fines sociales. -
DÉCIMO TERCERO.- Para la realización de los fines sociales

Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Móvil: 01 (222) 6 14 79 28
E-mail: corredp1@prodigy.net.mx, corremolina1_y@hotmail.com
Carretera Chiautempan-Apizaco km 0.5, Torre Millenium, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

podrá asociarse con otras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, aceptar corresponsalías y/o representaciones de otras firmas o asociaciones mexicanas o extranjeras. - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

pudiendose nombrar tantos y cuantos Gerentes Generales se estime pertinente. - - -

procedimientos en general, inclusive del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas, en todas las instancias que procedan; contestar demandas que se interpongan contra la sociedad, dar seguimiento a los juicios hasta sus últimas instancias, reconocer firmas y documentos tanto públicos como privados, presentar testigos, tacharlos, repreguntarlos, recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, nombrar peritos, recibir valores, otorgar cartas y recibos de pago. - - - - - - - - - - - - - -

b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Realizar todo tipo de actos comprendidos en el objeto de la sociedad, otorgar y suscribir toda clase de documentos y contratos, tanto públicos como privados, a fin de llevar a cabo todas y cada una de las operaciones y actos necesarios para consumar el objeto Social. - - - - - - - - - - - - - - - - -

c).- EN MATERIA LABORAL: Tendrá la representación legal bastante para comparecer ante cualquier autoridad en materia del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, FONACOT; comparecer a las audiencias de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, y desahogo de las mismas, representando a la sociedad en términos de los artículos 11, 692, 695, 696 y 786 de la ley Federal del Trabajo, pudiendo articular y absolver posiciones, transigir y celebrar convenios. -

d).- ACTOS DE DOMINIO.- Celebrar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, comprar, hipotecar, ceder, etcétera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando así convenga a la misma, y lo justifique al Consejo de Administración o Asamblea de Accionistas en su oportunidad.- -

e).- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO y contraer obligaciones a cargo de la sociedad, pudiendo hacerlo en la forma y los términos previstos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- -

SEXTA.- El o los **Gerentes Generales**, serán también apoderados de la Sociedad para **PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, SIN LIMITACION ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, FACULTADES RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE AL ADMINISTRADOR ÚNICO, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Ó EL PRESIDENTE DE ÉSTE EN LO INDIVIDUAL**, con todas las facultades generales y las particulares que requiera cláusula o mención expresa conforme a la Ley, en términos de lo dispuesto por los artículos dos mil ciento setenta y siete, dos mil ciento setenta y ocho y dos mil ciento ochenta y dos del Código Civil del Estado de Tlaxcala y, dos mil quinientos

cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes de las Legislaciones Civiles de los demás Estados de la Federación. En consecuencia tendrán todas las facultades específicas que al respecto se enuncian en este capítulo. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - -**CAPÍTULO NOVENO.- DE LA VIGILANCIA.**- - - - - -

PRIMERA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario o Comisarios, que serán electos por la Asamblea General de Accionistas. - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA.- El o los Comisarios, deberán otorgar la misma caución que la señalada para los Administradores Únicos o Directores Generales, y Presidente del Consejo de Administración. -

TERCERA.- Son facultades y obligaciones de los Comisarios:- -1.- Vigilar en todo tiempo y lugar las operaciones que realice la sociedad.- - - - - - - - - - -

2.- Rendir anualmente a la Asamblea General de accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración o por su Presidente, a la propia asamblea de accionistas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

3.- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso que lo juzguen conveniente.- - - - -

4.- Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados. -

5.- Asistir con voz pero sin voto, a las asambleas de accionistas. -

CUARTA.- Quedan impedidos para actuar como Comisarios de la Sociedad, las personas comprendidas en los supuestos previstos por el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CAPÍTULO DÉCIMO.- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES.** - -

ÚNICA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses naturales, contados a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio social que comenzará a partir de la firma de ésta póliza.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:**- -

PRIMERA.- Las Asambleas de Accionistas tendrán el carácter de Ordinarias o Extraordinarias. - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA.- Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto relacionado con la sociedad, y tratará de los asuntos a que se hace mención en los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el

artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- - - **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LAS UTILIDADES.** - - - -
PRIMERA.- Las utilidades se repartirán entre los Accionistas, en proporción al número de sus acciones y el reparto se hará una vez deducidos los gastos generales y el porcentaje para el fondo de reserva. Las pérdidas si las hubiere, se tomarán del Capital Social a falta del fondo de reserva y también se distribuirán entre los accionistas, en proporción a sus aportaciones de Capital.- **SEGUNDA.-** Anualmente se tomarán de las utilidades, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar por lo menos una quinta parte del capital social. - - - - -**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO.- DE LOS ESTATUTOS.** - - **ÚNICA.-** Los Estatutos que deben regir a la Sociedad, han sido formulados y aprobados por los socios que ahora constituyen la misma y, en éste acto acuerdan que los mismos sean las reglas establecidas en esta Póliza, en términos del párrafo segundo de la fracción décimo tercera del artículo seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

Público del Comercio, tramitando la cancelación de la matrícula o inscripción de la sociedad que se liquida.- - - - - - **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA COMPETENCIA.** - - - - **ÚNICA.-** Se fija la **Ciudad de TEHUACAN, PUEBLA,** y sus tribunales para el ejercicio de las acciones que se deriven del presente acto, renunciando los comparecientes al fuero de su domicilio.- **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.- DE LOS GASTOS.** - - - - - **ÚNICA.-** Todos los gastos que se causen por ésta póliza se pagarán por los comparecientes en proporción a sus aportaciones. - **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO.- A C U E R D O S.-** - - - Los Accionistas Fundadores deciden tomar los siguientes acuerdos para el funcionamiento de la sociedad que constituyen.- **PRIMERO.-** La sociedad será administrada por Administrador Único. - **SEGUNDO.-** Se nombra como Administrador Único de la Sociedad, al señor **LENIN RAMIREZ CASTILLO.**- - - - - - - - **TERCERO.-** Se tiene por aceptado el cargo de Administrador Único de la Sociedad y por protestado el fiel y legal desempeño del cargo conferido. - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO.-** Se tiene por otorgada la garantía por parte del Administrador Único de la Sociedad, mediante la exhibición y depósito que hace de la cantidad de **MIL PESOS CERO CENTAVOS,** Moneda Nacional, a satisfacción de la Asamblea.- **QUINTO.-** Se nombra como Comisario de la Sociedad al señor **CARLOS BLANCA LOPEZ,** a quien se le releva de la obligación de otorgar garantía para caucionar el desempeño del cargo conferido.- **GENERALES:** Los comparecientes manifestaron ser: **LENIN RAMIREZ CASTILLO,** de nacionalidad mexicana, originario y vecino de Santiago Miahuatlan, Puebla, nacido el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, soltero, comerciante, con domicilio en Calle ocho Poniente número veintitrés, Barrio San José, Municipio de Santiago Miahuatlan, Puebla, quien se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; y **PERPETUA CASTILLO CONTRERAS,** de nacionalidad mexicana, originaria y vecina de Santiago Miahuatlan, Puebla, nacida el día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, soltera, comerciante, con domicilio en Calle ocho Poniente número veintitrés, Barrio San José, Municipio de Santiago Miahuatlan, Puebla, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral; capaces a mi juicio para contratar y obligarse, lo que certifico, quienes declararon con relación al pago del Impuesto sobre la Renta, estar al corriente sin haberlo acreditado.- - - - - - - - - - - - - - **CERTIFICACIONES:** YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO,

Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Móvil: 01 (222) 6 14 79 28
E-mail: corredp1@prodigy.net.mx, corremolina1_y@hotmail.com
Carretera Chiautempan-Apizaco km 0.5, Torre Millenium, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO:- -

PRIMERO. Que tuve a la vista los originales de los documentos que se relacionan, los que en copia cotejada agrego al archivo de esta póliza.- - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. Que los comparecientes se identificaron plenamente ante el suscrito. - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Que los comparecientes tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no presentar signos aparentes de incapacidad natural y no tener noticia el suscrito de que los mismos estén sujetos a interdicción. -

CUARTO.- Que los comparecientes, no me proporcionan su clave del Registro Federal de Contribuyentes, ni me exhiben Cedula de Identificación Fiscal, por lo que daré aviso de tal omisión a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. -

QUINTO.- Que prevengo a los comparecientes para que dentro del término de **UN MES** exhiban ante este Fedatario Público la Cédula de Identificación Fiscal de la Persona Moral que en este acto se constituye, en el entendido de que en caso contrario, daré aviso de tal omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Que leí la presente póliza en voz alta a los comparecientes, explicándoles el alcance y consecuencia legal de su contenido, los que manifiestan su conformidad firmando para constancia. ANTE MÍ. DOY FE. - - - - - - - - - - Lenin Ramirez Castillo.- firma ilegible.- Perpetua Castillo Contreras.- firma ilegible, estampadas por los comparecientes el día nueve de diciembre del dos mil diez.- Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público número uno de la Plaza del Estado de Tlaxcala, firma ilegible, el sello de autorizar del Corredor Público. -

---------- **I N S E R C I O N E S:** ----------

- - - - - - - - - - **CÓDIGO CIVIL FEDERAL** - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. - - - - - - - - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

- - - - - - **CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL** - - - **ARTICULO 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. - - - - - - - - - - - - - - - **CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA** - - - - **ARTÍCULO 2178.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo y el siguiente, y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que otorguen. - - - **ARTÍCULO 2179.-** Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso. - - **ARTÍCULO 2214.-** El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; y VI.- Para los demás actos que expresamente determine la ley. Estas facultades se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2178; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura. - - - - - - - - - - - **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES** - - - **ARTÍCULO 10.-** La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social. - Para que surtan

Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Móvil: 01 (222) 6 14 79 28
E-mail: corredp1@prodigy.net.mx, corremolina1_y@hotmail.com
Carretera Chiautempan-Apizaco km 0.5, Torre Millenium, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.- El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.- Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.- - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos. -

ARTICULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales. - - - - - - - - - - - - - - - - -

YO, LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: - - - QUE ES **SEGUNDO TESTIMONIO** DE LA PÓLIZA NUMERO **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (5,756), DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, REGISTRADA EN EL LIBRO CINCO (V) DE SOCIEDADES MERCANTILES** DE ESTA CORREDURÍA PUBLICA A MI CARGO, VA EN SEIS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS Y UNA POR UN SOLO LADO, DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN MIS ARCHIVOS, UN ANEXO BUENO EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS Y, UN ANEXO BUENO EN DOS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS Y UNA POR UN SOLO LADO, DEBIDAMENTE COTEJADOS CON SU VERSIÓN DIGITAL, CUYA CONSTANCIA SE DESCARGÓ POR EL SUSCRITO DE LA PLATAFORMA OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA, LO QUE CERTIFICO; **EXPIDIÉNDOSE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MATERIALES Y LOGISTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE LA SEÑORA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DEL ACTA NÚMERO ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (11,550), LIBRO CUATRO (IV) DE REGISTRO, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,** DADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. **DOY FE.** - - - - - - - - - -

Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Móvil: 01 (222) 6 14 79 28
E-mail: corredp1@prodigy.net.mx, corremolina1_y@hotmail.com
Carretera Chiautempan-Apizaco km 0.5, Torre Millenium, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

SIN TEXTO



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO **2104472**
EXPEDIENTE **20102104105**
FOLIO **100923211014**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **MARIA PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ PEREZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

MATERIALES Y LOGISTICA DEL CENTRO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Puebla, Pue. a 23 de septiembre de 2010

LA DELEGADA

EMB. ALMA PATRICIA SORIA AYUSO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DELEGACION PUEBLA
ARTICULO 27

COTEJADO

SIN TEXTO

1101072920001

FOLIO: 100923211014
EXPEDIENTE: 20102104105

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES (ARTICULOS 15 DELA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SE NOTIFICA QUE CON **FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ,** SE OTORGO LA **PÓLIZA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS,** ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO, PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUIEN AUTORIZÓ DICHO INSTRUMENTO EN LA MISMA FECHA, HABIÉNDOSE UTILIZADO EL PERMISO NÚMERO: **2104472, DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ,** PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: **MATERIALES Y LOGISTICA DEL CENTRO, S.A DE C.V.**

HABIÉNDOSE INSERTO EN LA ESCRITURA:

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

NOMBRE DEL INTERESADO:

LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO

DOMICILIO: **CARRETERA SANTA ANA-TLAXCALA 194, PLAZA PREMIER LOC. 29, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX C.P. 90800 COL. INDUSTRIAL**

TELEFONO : **(46) 4 62 79 y 6 45 30**

FIRMA

DEL INTERESADO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXICO -

YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S) SON REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION BUENA EN —DOS— FOJA(S) UTIL(ES) EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTINUEVE DOY FE.

LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LEONARDO ADOLFO DAN
ESTADOS UNIDOS
CORREDOR PÚBLICO No. 1 PL

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Constitución de Sociedad (FME: N-2016011797) 2016000340290090

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [] **No**

Por instrumento No. 5756

De fecha: 09/12/2010

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano **No.** 1

Estado: Tlaxcala **Municipio:**

Se constituyó la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, PUEBLA.

Entidad Puebla **Municipio** Santiago Miahuatlán

Objeto social principal

OBJETO SOCIAL. PRIMERO.- EL TRANSPORTE CARGA, PARA EL TRASLADO, MANEJO Y/O MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES EN SU ESTADO NATURAL Y/O PROCESADO. SEGUNDO.- LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA MISMA. TERCERO.- LA LOGÍSTICA CONSISTIENDO ENTRE OTROS EL CONTROL DE LOS FLUJOS DE MERCANCÍAS, QUE CUBRE DESDE EL ORIGEN O PRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS HASTA LA ENTREGA AL USUARIO FINAL. CUARTO.- LA COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE MATERIALES DE ACERO, FIERRO COLADO, LAMINAS DE FIERRO, Y TODO TIPO DE MATERIALES FERROSOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. QUINTO.- LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, ELABORACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, SU MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN O REPARACIÓN. SEXTO.- LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, ELABORACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, DE PRUEBAS, ESTUDIOS FÍSICOS SOBRE EL MANEJO DE PRODUCTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. SEPTIMO.- LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, ELABORACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, DE PRUEBAS, ESTUDIOS FÍSICOS SOBRE EL MANEJO DE PRODUCTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. OCTAVO.- LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, DIRECCIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE TODO TIPO DE EMPRESAS DEDICADAS A CUALQUIER GIRO O ACTIVIDAD INDUSTRIAL O MERCANTIL. NOVENO.- SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, CON TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO O BURSÁTILES NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES. DECIMO.- CONSTITUIRSE EN FIADOR CIVIL, TOMAR Y DAR DINERO PRESTADO, CON EL FIN OBTENER RECURSOS NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES. DECIMO PRIMERO.- LA OBTENCIÓN DE TODO TIPO DE CRÉDITOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS MERCANTILES Y/O DE CRÉDITO ANTE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO Y LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS ADEUDOS REQUERIDOS. DECIMO SEGUNDO.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

Registro Público de Comercio

.Tehuacán

Constitución de Sociedad (FME: N-2016011797) 2016000340290090

Número Único de Documento

POR CUALQUIER TITULO PERMITIDO POR LA LEY, SEA DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES. DECIMO TECERO.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ACEPTAR CORRESPONSALÍAS Y/O REPRESENTACIONES DE OTRAS FIRMAS O ASOCIACIONES MEXICANAS O EXTRANJERAS.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:

| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segudo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LENIN | RAMÍREZ | CASTILLO | Mexicana | | | 50 | A | 500 | 25,000 |
| PERPETUA | CASTILLO | CONTRERAS | Mexicana | | | 50 | A | 500 | 25,000 |

Administración

[] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO; POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR SERVICIO ADMINISTRATIVO PRESTADO POR DIVERSAS EMPRESA, PUDIÉNDOSE NOMBRAR TANTOS Y CUANTOS GERENTES GENERALES SE ESTIME PERTINENTE. EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O LA EMPRESA ADMINISTRADORA, SERÁN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DURARÁN EN SU CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO, LO QUE SE JUSTIFICARÁ CON LA SIMPLE PROTESTA DE ENCONTRARSE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EL ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁN GARANTIZAR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, MEDIANTE DEPÓSITO QUE HAGAN DE UNA ACCIÓN O, DE LA CANTIDAD DE UN MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA QUE LOS NOMBRE. EL ADMINISTRADOR ÚNICO, ASÍ COMO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Ó EL PRESIDENTE DE ESTE EN LO INDIVIDUAL, TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ESPECIFICADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO LAS FACULTADES QUE SE DESPRENDAN DE ESTA PÓLIZA, Y LAS QUE EN SU CASO LES SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL ADMINISTRADOR ÚNICO, ASÍ COMO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Ó EL PRESIDENTE DE ESTE EN LO INDIVIDUAL, ES APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS, RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLAUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, PUDIENDO NOMBRAR GERENTES GENERALES, OTORGAR, DELEGAR O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE EL PODER CONFERIDO, A FAVOR DE LAS TERCERAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD O AJENAS A LA MISMA; EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: COMPARECER ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, YA SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y EN GENERAL, PARA QUE INICIE, PROSIGA, DE

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Constitución de Sociedad (FME: N-2016011797) 2016000340290090

Número Único de Documento

TERMINO Y/O SE DESISTA DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS, ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO; INTERPONER RECURSOS CONTRA AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN, CONTESTAR DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA SOCIEDAD, DER SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS HASTA SUS ÚLTIMAS INSTANCIAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PRESENTAR TESTIGOS, TACHARLOS, REPREGUNTARLOS, RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES, NOMBRAR PERITOS, RECIBIR VALORES, OTORGAR CARTAS Y RECIBOS DE PAGO. B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A FIN DE LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA CONSUMAR EL OBJETO SOCIAL. C).- EN MATERIA LABORAL: TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN MATERIA DEL TRABAJO, RELACIONADAS CON EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO INFONAVIT, IMSS, FONACOT; COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA, EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, 695, 696 Y 786 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR Y CELEBRAR CONVENIOS. D).- ACTOS DE DOMINIO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE DOMINIO, TALES COMO VENDER, GRAVAR, COMPRAR, HIPOTECAR, CEDER, ETCÉTERA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ASÍ CONVENGA A LA MISMA, Y LO JUSTIFIQUE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU OPORTUNIDAD. E).- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERLO EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. SEXTA.- EL O LOS GERENTES GENERALES, SERÁN TAMBIÉN APODERADOS DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, FACULTADES RESERVADAS EXCLUSIVAMENTE AL ADMINISTRADOR ÚNICO, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL PRESIDENTE DE ESTE EN LO INDIVIDUAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE SE REQUIERA CLAUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES ESPECÍFICAS QUE AL RESPECTO SE ENUNCIAN EN ESTE CAPÍTULO.

| A cargo de: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Apellido paterno** | **Apellido materno** | **RFC/Fecha nac.** | **Nombramiento** |
| LENIN | RAMÍREZ | CASTILLO | | ADMINISTRADOR ÚNICO |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Constitución de Sociedad (FME: N-2016011797) 2016000340290090

Número Único de Documento

| Se otorgaron además los siguientes nombramientos: | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Apellido paterno** | **Apellido materno** | **RFC/Fecha nac.** | **Cargo** | **Facultades** |
| CARLOS | BLANCA | LÓPEZ | | COMISARIO | EL O LOS COMISARIOS, DEBERÁN OTORGAR LA MISMA CAUCIÓN QUE LA SEÑALADA PARA LOS ADMINISTRADORES ÚNICOS O DIRECTORES GENERALES, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS: 1.- VIGILAR EN TODO EL TIEMPO Y LUGAR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD. 2.- RENDIR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN INFORME RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR SU PRESIDENTE, A LA PROPIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 3.- CONVOCAR ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, EN CASO DE OMISIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y EN CUALQUIER OTRO CASO QUE LO JUZGUEN CONVENIENTE. 4.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LAS CUALES DEBERÁN SER CITADOS. 5.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. |

COPIA

Órgano de vigilación conformado por:

CARLOS BLANCA LÓPEZ- COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No. 20102104105

Expediente/CUD No. **Fecha:** 23/09/2010

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Constitución de Sociedad (FME: N-2016011797)

2016000340290090

Número Único de Documento

Datos de inscripción

NCI
201600034029

Fecha inscripción
28/07/2016 11:15:14 T.CENTRO

Fecha ingreso
27/07/2016 05:06:42 T.CENTRO

Responsable de oficina
Luis Antonio Molina Estrada

COTEJADO

YO, LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NÚMERO UNO, PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA BUENA EN DOS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS Y UNA POR UN SOLO LADO, ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU VERSIÓN DIGITAL, CUYA CONSTANCIA SE DESCARGÓ POR EL SUSCRITO DE LA PLATAFORMA OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA, LO QUE CERTIFICO. DADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. - - - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

PÓLIZA NÚMERO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.- LIBRO DOS DE REGISTRO.----------

En la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las doce horas del día veintidós de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, comparece la señorita **PATRICIA CLEMENTE VÍVEROS**, solicitándome la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las **nueve horas del día quince de Diciembre del dos mil quince,** en su domicilio social, cuyo original doy Fe de tener a la vista.----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- SEGÚN PÓLIZA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (5756), LIBRO CINCO (V) DE SOCIEDADES MERCANTILES, de fecha nueve de Diciembre del dos mil diez, otorgado ante la Fe del Suscrito Corredor Público Actuante, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tehuacán, bajo el folio mercantil electrónico número Cinco mil doscientos cincuenta y siete, asterisco, uno (5257*1), de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil diez; se constituyó la Sociedad Mercantil Denominada **"MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo la Sociedad de Nacionalidad Mexicana con Cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS,** con domicilio en el Municipio de Miahuatlán, Estado de Puebla, teniendo como **Objeto Social** entre otros: "El transporte carga, para el traslado, manejo y/o movimiento de todo tipo de bienes muebles en su estado natural y/o procesado"; **duración** de noventa y nueve años; **Capital Social** mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, representado por **CIEN ACCIONES** serie **"A"**, totalmente suscritas y pagadas por los Accionistas, con un valor nominal de **QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** cada una de ellas, repartido entre los socios de la siguiente manera:----------

| NOMBRE | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| LENIN RAMÍREZ CASTILLO | 50 | $ 25,000.00 |
| PERPETUA CASTILLO CONTRERAS | 50 | $ 25,000.00 |
| TOTAL | 100 | $ 50,000.00 |

ADMINISTRADA por un Administrador Único, recayendo dicho nombramiento en el señor **LENIN RAMÍREZ CASTILLO**, quien en el ejercicio del cargo **ES APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD** para toda clase de actos relacionados con **LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA,** con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula o mención expresa conforme a la Ley, nombrándose como Comisario de la Sociedad al señor **CARLOS BLANCA LÓPEZ.**-------

II.- La compareciente me acredita la personalidad con que se ostenta con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las

Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Móvil: 01 (222) 6 14 79 28
E-mail: corredp1@prodigy.net.mx, corremolina1_y@hotmail.com
Carretera Chiautempan-Apizaco km 0.5, Torre Millenium, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

nueve horas del día quince de Diciembre del dos mil quince, en donde se le nombra Delegado Especial para que acuda a la protocolización del Acta que se relaciona en la presente póliza. - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el Presidente de debates señor **LENIN RAMÍREZ CASTILLO,** manifiesta a la asamblea que es su deseo y el de la señora **PERPETUA CASTILLO CONTRERAS,** vender a valor nominal la totalidad de las acciones de las cuales son titulares, considerando que el valor real de las mismas, equivale a su valor nominal según la información contable de que disponen, solicitando a la Asamblea que previo uso del Derecho de Tanto por los accionistas, se autorice la venta de la totalidad de las acciones de las cuales son propietarios.- Acto continúo y después de que los asambleístas discutieron sobre los pros y los contras respecto a las manifestaciones vertidas por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- - - -

seguir cumpliendo cabal y responsablemente con el desempeño del cargo de Administrador Único de la Sociedad, por lo que en beneficio de la buena marcha de la misma y para evitar futuros entorpecimientos, solicita se le revoque el cargo de Administrador Único que hasta ahora ha venido desempeñando, y se nombre en su caso uno nuevo que realice sus funciones.- Acto continuo y después que se hubieron analizados los pros y los contras de las argumentaciones vertidas, por unanimidad de votos, se tomaron las siguientes determinaciones:- - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE EL PODER CONFERIDO, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD O AJENAS A LA MISMA, en todo caso tendrán las facultades que en forma enunciativa que no limitativa se enuncian a continuación:- -

a).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean estas federales, estatales o municipales; articular y absolver posiciones, presentar quejas, querellas, denuncias o acusaciones y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido y en general, para que inicie, prosiga, de término y/o se desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, inclusive del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas, en todas las instancias que procedan, contestar demandas que se interpongan contra la sociedad, dar seguimiento a los juicios hasta sus últimas instancias, reconocer firmas y documentos tanto públicos como privados, presentar testigos, tacharlos, repreguntarlos, recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, nombrar peritos, recibir valores, otorgar cartas y recibos de pago.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto continúo y después de que los asambleístas discutieron sobre los pros y los contras respecto a las manifestaciones vertidas, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- - - -

todas y cada una de las operaciones y actos necesarios para consumar el objeto Social.- - - -

DÉCIMO NOVENO.- La construcción, conservación y mantenimiento de caminos, carreteras, aeropuertos, vías férreas y pavimentos en general.- - - - -
Acto continúo y después de que los asambleístas discutieron sobre los pros y los contras respecto a las manifestaciones vertidas, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

denominada **"MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las **nueve horas del día quince de Diciembre del dos mil quince,** en su domicilio social, para el efecto de que se haga su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y surta la misma efectos publicitarios respecto a terceros interesados.- - - -

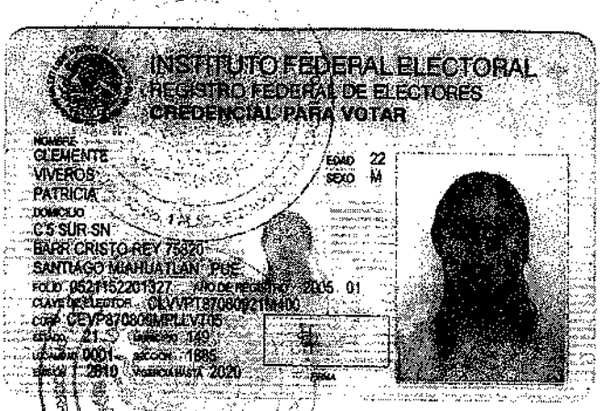
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y 45 del Reglamento de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- - - -

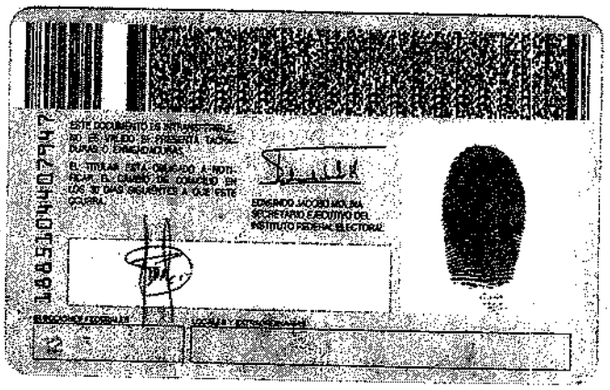
Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo y el siguiente, y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que otorguen. - - -

efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - -

014


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CLEMENTE
VIVEROS
PATRICIA
DOMICILIO
C 5 SUR SN
BARR CRISTO REY 75320
SANTIAGO MAHUATLAN PUE
FOLIO 052115220327 AÑO DE REGISTRO 2005 01
CLAVE DE ELECTOR CLVVPT87080921M400
CURP CEVP870809MPLLVT05
ESTADO 21 MUNICIPIO 149
LOCALIDAD 0001 SECCION 1885
EMISION 2010 VIGENCIA 2020
EDAD 22
SEXO M


ESTE DOCUMENTO ES INFORMATIVO
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
1485104107947


FD DANIEL MOLINA VANO
OS MEXICANOS
ZA ESTADO DE TLAXCALA



1381001706

SIN VALOR



[redacted]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEVP870809HN9
Registro Federal de Contribuyentes

PATRICIA CLEMENTE VIVEROS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080308791
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SANTIAGO MIAHUATLAN , PUEBLA A 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | CEVP870809HN9 |
| **CURP:** | CEVP870809MPLLVT05 |
| **Nombre (s):** | PATRICIA |
| **Primer Apellido:** | CLEMENTE |
| **Segundo Apellido:** | VIVEROS |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 |
| **Nombre Comercial:** | PATRICIA CLEMENTE VIVEROS |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**75820 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** CALLE 5 SUR | **Número Exterior:** SIN NUMERO |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** CRISTO REY |
| **Nombre de la Localidad:** SANTIAGO MIAHUATLAN | **Nombre del Municipio o Delegación:** SANTIAGO MIAHUATLAN |

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMEB
Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

| | |
|---|---|
| **Nombre del Estado o Distrito Federal:** PUEBLA | **Entre Calle:** CALLE 3 PONIENTE |
| **Y Calle:** CALLE 5 PONIENTE | **Correo Electrónico:** pati.cv9@hotmail.com |
| **Tel. Fijo Lada:** 238 | **Número:** 371-0907 |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de contabilidad y auditoría | 80 | 07/05/2014 | |
| 2 | Asalariado | 20 | 07/05/2014 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 10/11/2010 | |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/09/2011 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 10/11/2010 | |
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 10/11/2010 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 10/11/2010 | |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 10/11/2010 | |
| declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 10/11/2010 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 10/11/2010 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2015/12/16|CEVP870809HN9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||20000010000070001121881|

Sello Digital: N0fWBWV+hwtAuT/he70yVgLj3KABdC4cV/yq6/lPb6mVuGKFoa/7gUMQqJJ3rreJJDGVfO/JpF/eDauiLZpTyJPleV
3vdFYRT2LIAGRSXF1QWCSeXVJRhTRnt5KzoGa2V1H77TqGbAn6CGGSBkOZeO9SKaOtl7zwZvkRgIZtCFc=

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S) SON REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION BUENA EN —TRES— FOJA(S) UTIL(ES) EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO Dos MIL VEINTIUNO DOY FE.

LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LEONARDO ADOLF
ESTADOS UNID
CORREDOR PUBLICO No. 1 P

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2016011797

Por instrumento No. 8725 **Libro:** II

De fecha: 22/12/2015

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano **No.** 1

Estado: Tlaxcala **Municipio:**

Consta que a solicitud de: PATRICIA CLEMENTE VIVEROS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: "MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 15/12/2015

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

DEL OBJETO SOCIAL. PRIMERO.-, SEGUNDO.-, TERCERO.-, CUARTO.-, QUINTO.-, SEXTO.-, SÉPTIMO.-, OCTAVO.-, NOVENO.-, DÉCIMO.-, DECIMO PRIMERO.-, DECIMO SEGUNDO.-, DECIMO TERCERO. DÉCIMO CUARTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS EN OBRA CIVIL Y/O CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIO PARA SU CONSTRUCCIÓN DÉCIMO QUINTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS ELÉCTRICO MECÁNICOS ESPECIALIZADOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SEXTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEAS, AÉREAS PARA LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL EN EL ÁREA DE GRANJAS DE TODO TIPO DE PRODUCCIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO OCTAVO.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO NOVENO.- LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL.

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351280052

Número Único de Documento

| Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
| LENIN | RAMIREZ | CASTILLO | | ADMINISTRADOR UNICO | NINGUNA |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| PATRICIA | CLEMENTE | VIVEROS | | ADMINISTRADOR UNICO | TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: COMPARECER ANTE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, YA SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y EN GENERAL, PARA QUE INICIE, PROSIGA, DE TÉRMINO Y/O SE DESISTA DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS, ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO; INTERPONER RECURSOS CONTRA AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN; CONTESTAR DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA SOCIEDAD, DAR SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS HASTA SUS ÚLTIMAS INSTANCIAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PRESENTAR TESTIGOS, TACHARLOS, REPREGUNTARLOS, RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES, NOMBRAR PERITOS, RECIBIR VALORES, OTORGAR CARTAS Y RECIBOS DE PAGO. B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A FIN DE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME/ N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA CONSUMAR EL OBJETO SOCIAL. C).- EN MATERIA LABORAL: TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN MATERIA DEL TRABAJO, RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO INFONAVIT, IMSS, FONACOT. COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA, EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, 695, 696 Y 786 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR Y CELEBRAR CONVENIOS. D).- ACTOS DE DOMINIO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE DOMINIO, TALES COMO VENDER, GRAVAR, COMPRAR, HIPOTECAR, CEDER, ETCÉTERA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ASÍ CONVENGA A LA MISMA, Y LO JUSTIFIQUE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU OPORTUNIDAD. E).- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERLO EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

201600035128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | CRÉDITO. |

COPIA SIMPLE

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016041797)

201600035128005Z

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| MARIA VIRGINIA | CLEMENTE | VIVEROS | | GERENTE GENERAL | TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: COMPARECER ANTE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N 2016011797)

2016000351280052

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, YA SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y EN GENERAL, PARA QUE INICIE, PROSIGA, DE TÉRMINO Y/O SE DESISTA DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS, ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO; INTERPONER RECURSOS CONTRA AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN, CONTESTAR DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA SOCIEDAD, DAR SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS HASTA SUS ÚLTIMAS INSTANCIAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PRESENTAR TESTIGOS, TACHARLOS, REPREGUNTARLOS, RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES, NOMBRAR PERITOS, RECIBIR VALORES, OTORGAR CARTAS Y RECIBOS DE PAGO. B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A FIN DE |

LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YAÑO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Copia Certificada

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME-N-2016[illegible]794)

201600035128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA CONSUMAR EL OBJETO SOCIAL. C).- EN MATERIA LABORAL: TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN MATERIA DEL TRABAJO, RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO INFONAVIT, IMSS, FONACOT; COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA, EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, 695, 696 Y 786 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR Y CELEBRAR CONVENIOS. D).- ACTOS DE DOMINIO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE DOMINIO, TALES COMO VENDER, GRAVAR, COMPRAR, HIPOTECAR, CEDER, ETCÉTERA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ASÍ CONVENGA A LA MISMA, Y LO JUSTIFIQUE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU OPORTUNIDAD. E).- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERLO EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | CRÉDITO. |

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- SE AUTORIZA LA VENTA A VALOR NOMINAL DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LENIN RAMÍREZ CASTILLO Y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS EN FAVOR DE LAS SEÑORITAS PATRICIA CLEMENTE VIVEROS Y MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HIZO USO DE SU DERECHO DEL TANTO. II.- LAS ADQUIRENTES RETIENEN EL 20% DEL IMPORTE DE LA OPERACIÓN, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE EN SU CASO SE CAUSE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO CUATRO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. III.- PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS PARTES SE HACEN RESPONSABLES DE SOLICITAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO. IV.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL IMPORTE DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES ES EXHIBIDO EN ESTE ACTO EN EFECTIVO, MONEDA NACIONAL, AUTORIZANDO AL DELEGADO ESPECIAL A REALIZAR LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. V.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTAS ACCIONES PATRICIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 TOTAL 100 $ 50,000.00 ACTO CONTINUO Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE HACE CONSTAR QUE EL VENDEDOR RECIBIÓ DE CONFORMIDAD DEL COMPRADOR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE ENAJENA, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO Y VALEDERO RECIBO QUE A LOS INTERESES DEL COMPRADOR CONVENGA.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

O R D E N D E L D Í A. PRIMERO.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. SEGUNDO.- VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LENIN RAMÍREZ CASTILLO Y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS. TERCERO.- REVOCACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN HABRÁ DE SUSTITUIRLO. CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. QUINTO.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SEXTO.- ASUNTOS GENERALES. DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. PRIMERO.- EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A INSTALAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, NOMBRÁNDOSE COMO PRESIDENTE DE DEBATES AL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, Y COMO SECRETARIO ESCRUTADOR A LA SEÑORA PERPETUA CASTILLO CONTRERAS, QUIEN PROCEDIÓ DE INMEDIATO A HACER EL CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, DANDO FE DE QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS EL CIEN POR CIENTO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN VISTA DE LOS DATOS APORTADOS POR EL ESCRUTADOR, EL PRESIDENTE DE DEBATES, PROCEDIÓ A DECLARAR LEGAL Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE REUNIDOS EL CIEN POR CIENTO DE LOS ACCIONISTAS, SITUACIÓN ÉSTA QUE PURGA CUALQUIER VICIO DE FORMA HABIDO EN LA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA: NOMBRE ACCIONES CAPITAL LENIN RAMÍREZ CASTILLO 50 $ 25,000.00 PERPETUA CASTILLO CONTRERAS 50 $ 25,000.00 TOTAL 100 $ 50,000.00 SEGUNDO.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE ES SU DESEO Y EL DE LA SEÑORA PERPETUA CASTILLO CONTRERAS, VENDER A VALOR NOMINAL LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON

TITULARES, CONSIDERANDO QUE EL VALOR REAL DE LAS MISMAS, EQUIVALE A SU VALOR NOMINAL SEGÚN LA INFORMACIÓN CONTABLE DE QUE DISPONEN, SOLICITANDO A LA ASAMBLEA QUE PREVIO USO DEL DERECHO DE TANTO POR LOS ACCIONISTAS, SE AUTORICE LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS.- ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON SOBRE LOS PROS Y LOS CONTRAS RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES: A C U E R D O S: I.- SE AUTORIZA LA VENTA A VALOR NOMINAL DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LENIN RAMÍREZ CASTILLO Y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS EN FAVOR DE LAS SEÑORITAS PATRICIA CLEMENTE VIVEROS Y MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HIZO USO DE SU DERECHO DEL TANTO. II.- LAS ADQUIRENTES RETIENEN EL 20% DEL IMPORTE DE LA OPERACIÓN, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE EN SU CASO SE CAUSE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO CUATRO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. III.- PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS PARTES SE HACEN RESPONSABLES DE SOLICITAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO. IV.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL IMPORTE DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES ES EXHIBIDO EN ESTE ACTO EN EFECTIVO, MONEDA NACIONAL, AUTORIZANDO AL DELEGADO ESPECIAL A REALIZAR LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. V.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTAS ACCIONES PATRICIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 TOTAL 100 $ 50,000.00 ACTO CONTINUO Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE HACE CONSTAR QUE EL VENDEDOR RECIBIÓ DE CONFORMIDAD DEL COMPRADOR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE ENAJENA, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO Y VALEDERO RECIBO QUE A LOS INTERESES DEL COMPRADOR CONVENGA. TERCERO.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE DEBIDO A LAS DIVERSAS OCUPACIONES QUE EN ESTOS DÍAS HA CONTRAÍDO, Y TODA VEZ QUE YA NO FORMA PARTE DE LA SOCIEDAD, LE ES IMPOSIBLE SEGUIR CUMPLIENDO CABAL Y RESPONSABLEMENTE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE EN BENEFICIO DE LA BUENA MARCHA DE LA MISMA Y PARA EVITAR FUTUROS ENTORPECIMIENTOS, SOLICITA SE LE REVOQUE EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE HASTA AHORA HA VENIDO DESEMPEÑANDO, Y SE NOMBRE EN SU CASO UNO NUEVO QUE REALICE SUS FUNCIONES. ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS QUE SE HUBIERON ANALIZADOS LOS PROS Y LOS CONTRAS DE LAS ARGUMENTACIONES VERTIDAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE TOMARON LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES: I.- SE REVOCA EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, QUIEN DESDE ESTE MOMENTO DEJA DE TENER TAL CARÁCTER, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN Y FIRMA SOCIAL DE LA SOCIEDAD. II.- SE REVOCAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CON LAS QUE SE ENCONTRABA INVESTIDO EL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, PARA EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE FUE OTORGADO. III.- SE LIBERA AL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO. IV.- SE DEVUELVE AL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO LA GARANTÍA QUE EXHIBIÓ PARA CAUCIONAR SU ENCARGO. V.- SE ACUERDA SE HAGAN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EN DONDE EXISTAN CUENTAS A NOMBRE DE "MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE TOMEN LAS PROVIDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL CASO. VI.- SE NOMBRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, A LA SEÑORITA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS. VII.-SE TIENE POR ACEPTADO EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, POR PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO, Y POR OTORGADA LA GARANTÍA DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, PARA CAUCIONAR SU CARGO A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA. VIII.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, EN EL DESEMPEÑO DEL

CARGO CONFERIDO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, PUDIENDO NOMBRAR GERENTES GENERALES, OTORGAR, DELEGAR O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE EL PODER CONFERIDO, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD O AJENAS A LA MISMA; EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: ... CUARTO.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE DEBIDO A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE EN ESTE MOMENTO REALIZA LA SOCIEDAD, ÉSTA TENER MAYOR AGILIDAD EN SU ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE PROPONE A LOS ASAMBLEÍSTAS SE NOMBRE UN GERENTE GENERAL, PROPONIENDO PARA OCUPAR EL CARGO A LA SEÑORITA MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, SOLICITANDO A LA ASAMBLEA SE AUTORICE DICHO NOMBRAMIENTO. ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON SOBRE LOS PROS Y LOS CONTRAS RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES: A C U E R D O S I.- SE NOMBRA A LA SEÑORITA MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, COMO GERENTE GENERAL, DE LA SOCIEDAD. II.- SE TIENE POR ACEPTADO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LA SEÑORITA MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, POR PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO. III.- SE TIENE POR OTORGADA LA GARANTÍA POR PARTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN Y DEPÓSITO QUE HACE DE LA CANTIDAD DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA. IV.- EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: ... QUINTO.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORITA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, QUIEN MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE EN ESTE MOMENTO REALIZA LA SOCIEDAD, ES NECESARIO SE AMPLÍE EL OBJETO DE LA MISMA, PROPONIENDO SE MODIFIQUE EL CAPITULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE AL OBJETO SOCIAL, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CAPITULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL. PRIMERO.-, SEGUNDO.-, TERCERO.-, CUARTO.-, QUINTO.-, SEXTO.-, SÉPTIMO.-, OCTAVO.-, NOVENO.-, DÉCIMO.-, DÉCIMO PRIMERO.-, DÉCIMO SEGUNDO.-, DÉCIMO TERCERO. DÉCIMO CUARTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS EN OBRA CIVIL Y/O CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME-N-2016011797) 2016000351128005Z

Número Único de Documento

ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO QUINTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS ESPECIALIZADOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SEXTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEAS, AÉREAS PARA LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL EN EL ÁREA DE GRANJAS DE TODO TIPO DE PRODUCCIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO OCTAVO.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO NOVENO.- LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL. ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON SOBRE LOS PROS Y LOS CONTRAS RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES: ACUERDOS: ÚNICO.- SE ACUERDA AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR EL CAPITULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR REDACTADA A PARTIR DE ESTE MOMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CAPITULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL. PRIMERO.-, SEGUNDO.-, TERCERO.-, CUARTO.-, QUINTO.-, SEXTO.-, SÉPTIMO.-, OCTAVO.-, NOVENO.-, DÉCIMO.-, DECIMO PRIMERO.-, DECIMO SEGUNDO.-, DECIMO TERCERO. DÉCIMO CUARTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS EN OBRA CIVIL Y/O CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIO PARA SU CONSTRUCCIÓN DÉCIMO QUINTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS ELÉCTRICO MECÁNICOS ESPECIALIZADOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SEXTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEAS, AÉREAS PARA LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL EN EL ÁREA DE GRANJAS DE TODO TIPO DE PRODUCCIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO OCTAVO.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO NOVENO.- LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL. SEXTO.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO Y ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE NOMBRA COMO DELEGADO ESPECIAL A LA SEÑORITA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, PARA QUE ACUDA ANTE CORREDOR PÚBLICO O NOTARIO DE SU ELECCIÓN, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- - CON LO ANTERIOR Y SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO ESTA ACTA PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 POR CIENTO

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, VECINA DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA, NACIDA EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN CALLE SEIS SUR

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME_N-2016011797)

201600035128005Z

Número Único de Documento

SIN NÚMERO, BARRIO CRISTO REY, SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: C, E, V, P, OCHO, SIETE, CERO, OCHO, CERO, NUEVE, H, N, NUEVE (CEVP870809HN9),

Datos de inscripción

NCI

201600035128

Fecha inscripción

29/08/2016 10:53:46 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/08/2016 10:20:56 T.CENTRO

Responsable de oficina

Luis Antonio Molina Estrada

COTEJADO

YO, LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NÚMERO UNO, PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA BUENA EN SIETE FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU VERSIÓN DIGITAL, CUYA CONSTANCIA SE DESCARGÓ POR EL SUSCRITO DE LA PLATAFORMA OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA, LO QUE CERTIFICO. DADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SIN TEXTO

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

PÓLIZA NÚMERO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.- LIBRO DOS DE REGISTRO.----------

En la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, siendo las doce horas del día veintidós de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, comparece la señorita **PATRICIA CLEMENTE VÍVEROS**, solicitándome la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "**MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las **nueve horas del día quince de Diciembre del dos mil quince,** en su domicilio social, cuyo original doy Fe de tener a la vista.----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

I.- SEGÚN PÓLIZA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (5756), LIBRO CINCO (V) DE SOCIEDADES MERCANTILES, de fecha nueve de Diciembre del dos mil diez, otorgado ante la Fe del Suscrito Corredor Público Actuante, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tehuacán, bajo el folio mercantil electrónico número Cinco mil doscientos cincuenta y siete, asterisco, uno (5257*1), de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil diez; se constituyó la Sociedad Mercantil Denominada **"MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, siendo la Sociedad de Nacionalidad Mexicana con Cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS,** con domicilio en el Municipio de Miahuatlán, Estado de Puebla, teniendo como **Objeto Social** entre otros: "El transporte carga, para el traslado, manejo y/o movimiento de todo tipo de bienes muebles en su estado natural y/o procesado"; **duración** de noventa y nueve años; **Capital Social** mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, representado por **CIEN ACCIONES** serie **"A"**, totalmente suscritas y pagadas por los Accionistas, con un valor nominal de **QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,** cada una de ellas, repartido entre los socios de la siguiente manera:----------

| NOMBRE | ACCIONES | CAPITAL |
|---|---|---|
| LENIN RAMÍREZ CASTILLO | 50 | $ 25,000.00 |
| PERPETUA CASTILLO CONTRERAS | 50 | $ 25,000.00 |
| TOTAL | 100 | $ 50,000.00 |

ADMINISTRADA por un Administrador Único, recayendo dicho nombramiento en el señor **LENIN RAMÍREZ CASTILLO**, quien en el ejercicio del cargo **ES APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD** para toda clase de actos relacionados con **LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA,** con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula o mención expresa conforme a la Ley, nombrándose como Comisario de la Sociedad al señor **CARLOS BLANCA LÓPEZ.**-------

II.- La compareciente me acredita la personalidad con que se ostenta con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las

Tel/Fax (01 246) 46 6 45 30 Tel. (01 246) 46 4 62 79 Cel. 045 22 22 65 27 05
Móvil: 01 (222) 6 14 79 28
E-mail: corredp1@prodigy.net.mx, corremolina1_y@hotmail.com
Carretera Chiautempan-Apizaco km 0.5, Torre Millenium, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.

nueve horas del día quince de Diciembre del dos mil quince, en donde se le nombra Delegado Especial para que acuda a la protocolización del Acta que se relaciona en la presente póliza. - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el Presidente de debates señor **LENIN RAMÍREZ CASTILLO,** manifiesta a la asamblea que es su deseo y el de la señora **PERPETUA CASTILLO CONTRERAS,** vender a valor nominal la totalidad de las acciones de las cuales son titulares, considerando que el valor real de las mismas, equivale a su valor nominal según la información contable de que disponen, solicitando a la Asamblea que previo uso del Derecho de Tanto por los accionistas, se autorice la venta de la totalidad de las acciones de las cuales son propietarios.- Acto continúo y después de que los asambleístas discutieron sobre los pros y los contras respecto a las manifestaciones vertidas por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- - - -

seguir cumpliendo cabal y responsablemente con el desempeño del cargo de Administrador Único de la Sociedad, por lo que en beneficio de la buena marcha de la misma y para evitar futuros entorpecimientos, solicita se le revoque el cargo de Administrador Único que hasta ahora ha venido desempeñando, y se nombre en su caso uno nuevo que realice sus funciones.- Acto continuo y después que se hubieron analizados los pros y los contras de las argumentaciones vertidas, por unanimidad de votos, se tomaron las siguientes determinaciones:- - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE EL PODER CONFERIDO, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD O AJENAS A LA MISMA, en todo caso tendrán las facultades que en forma enunciativa que no limitativa se enuncian a continuación:- -

a).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean estas federales, estatales o municipales; articular y absolver posiciones, presentar quejas, querellas, denuncias o acusaciones y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido y en general, para que inicie, prosiga, de término y/o se desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, inclusive del Juicio de Amparo; interponer recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas, en todas las instancias que procedan, contestar demandas que se interpongan contra la sociedad, dar seguimiento a los juicios hasta sus últimas instancias, reconocer firmas y documentos tanto públicos como privados, presentar testigos, tacharlos, repreguntarlos, recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, nombrar peritos, recibir valores, otorgar cartas y recibos de pago.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto continúo y después de que los asambleístas discutieron sobre los pros y los contras respecto a las manifestaciones vertidas, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- - - -

todas y cada una de las operaciones y actos necesarios para consumar el objeto Social.- - - -

DÉCIMO NOVENO.- La construcción, conservación y mantenimiento de caminos, carreteras, aeropuertos, vías férreas y pavimentos en general.- - - - -
Acto continúo y después de que los asambleístas discutieron sobre los pros y los contras respecto a las manifestaciones vertidas, por unanimidad de votos se tomaron los siguientes:- - - -

Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

denominada **"MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las **nueve horas del día quince de Diciembre del dos mil quince,** en su domicilio social, para el efecto de que se haga su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y surta la misma efectos publicitarios respecto a terceros interesados.- - - -

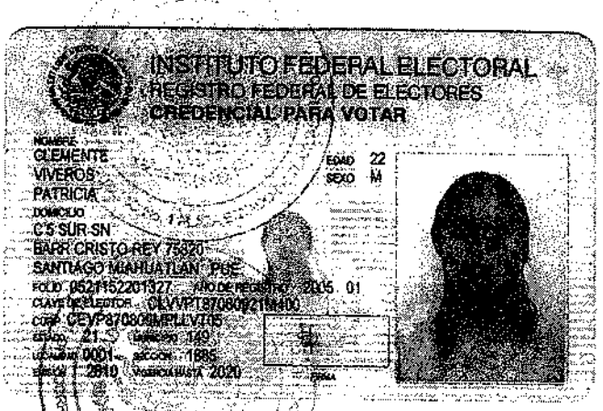
Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y 45 del Reglamento de la Ley para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- - - -

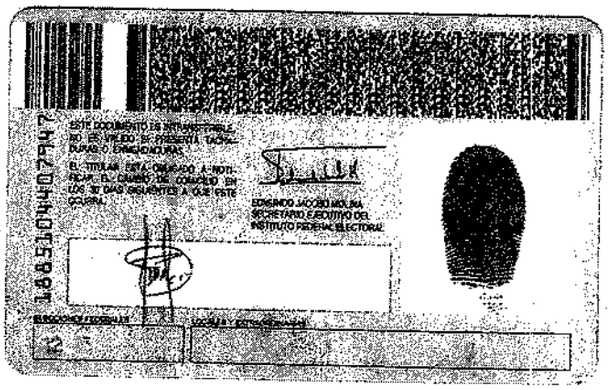
Corredor Público No. 1
PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano

particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo y el siguiente, y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes que otorguen. - - -

efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - -

014


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CLEMENTE
VIVEROS
PATRICIA
DOMICILIO
C 5 SUR SN
BARR CRISTO REY 75320
SANTIAGO MAHUATLAN PUE
FOLIO 052115220327 AÑO DE REGISTRO 2005 01
CLAVE DE ELECTOR CLVVPT87080921M400
CURP CEVP870809MPLLVT05
ESTADO 21 MUNICIPIO 149
LOCALIDAD 0001 SECCION 1885
EMISION 2010 VIGENCIA 2020
EDAD 22
SEXO M


ESTE DOCUMENTO ES INFORMATIVO
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
1485104107947


FD DANIEL MOLINA VANO
OS MEXICANOS
ZA ESTADO DE TLAXCALA



1381001706

SIN VALOR



[redacted]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEVP870809HN9
Registro Federal de Contribuyentes

PATRICIA CLEMENTE VIVEROS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080308791
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SANTIAGO MIAHUATLAN , PUEBLA A 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | CEVP870809HN9 |
| **CURP:** | CEVP870809MPLLVT05 |
| **Nombre (s):** | PATRICIA |
| **Primer Apellido:** | CLEMENTE |
| **Segundo Apellido:** | VIVEROS |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 |
| **Nombre Comercial:** | PATRICIA CLEMENTE VIVEROS |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**75820 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** CALLE 5 SUR | **Número Exterior:** SIN NUMERO |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** CRISTO REY |
| **Nombre de la Localidad:** SANTIAGO MIAHUATLAN | **Nombre del Municipio o Delegación:** SANTIAGO MIAHUATLAN |

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMEB
Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

| | |
|---|---|
| **Nombre del Estado o Distrito Federal:** PUEBLA | **Entre Calle:** CALLE 3 PONIENTE |
| **Y Calle:** CALLE 5 PONIENTE | **Correo Electrónico:** pati.cv9@hotmail.com |
| **Tel. Fijo Lada:** 238 | **Número:** 371-0907 |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de contabilidad y auditoría | 80 | 07/05/2014 | |
| 2 | Asalariado | 20 | 07/05/2014 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 10/11/2010 | |
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/09/2011 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 10/11/2010 | |
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 10/11/2010 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 10/11/2010 | |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 10/11/2010 | |
| declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 10/11/2010 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 10/11/2010 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2015/12/16|CEVP870809HN9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||20000010000070001121881|

Sello Digital: N0fWBWV+hwtAuT/he70yVgLj3KABdC4cV/yq6/lPb6mVuGKFoa/7gUMQqJJ3rreJJDGVfO/JpF/eDauiLZpTyJPleV
3vdFYRT2LIAGRSXF1QWCSeXVJRhTRnt5KzoGa2V1H77TqGbAn6CGGSBkOZeO9SKaOtl7zwZvkRgIZtCFc=

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

YO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S) SON REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION BUENA EN —TRES— FOJA(S) UTIL(ES) EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO Dos MIL VEINTIUNO DOY FE.

LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LEONARDO ADOLF
ESTADOS UNID
CORREDOR PUBLICO No. 1 P

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2016011797

Por instrumento No. 8725 **Libro:** II

De fecha: 22/12/2015

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano **No.** 1

Estado: Tlaxcala **Municipio:**

Consta que a solicitud de: PATRICIA CLEMENTE VIVEROS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: "MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 15/12/2015

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

DEL OBJETO SOCIAL. PRIMERO.-, SEGUNDO.-, TERCERO.-, CUARTO.-, QUINTO.-, SEXTO.-, SÉPTIMO.-, OCTAVO.-, NOVENO.-, DÉCIMO.-, DECIMO PRIMERO.-, DECIMO SEGUNDO.-, DECIMO TERCERO. DÉCIMO CUARTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS EN OBRA CIVIL Y/O CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIO PARA SU CONSTRUCCIÓN DÉCIMO QUINTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS ELÉCTRICO MECÁNICOS ESPECIALIZADOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SEXTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEAS, AÉREAS PARA LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL EN EL ÁREA DE GRANJAS DE TODO TIPO DE PRODUCCIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO OCTAVO.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO NOVENO.- LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL.

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351280052

Número Único de Documento

| Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
| LENIN | RAMIREZ | CASTILLO | | ADMINISTRADOR UNICO | NINGUNA |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| PATRICIA | CLEMENTE | VIVEROS | | ADMINISTRADOR UNICO | TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: COMPARECER ANTE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, YA SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y EN GENERAL, PARA QUE INICIE, PROSIGA, DE TÉRMINO Y/O SE DESISTA DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS, ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO; INTERPONER RECURSOS CONTRA AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN; CONTESTAR DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA SOCIEDAD, DAR SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS HASTA SUS ÚLTIMAS INSTANCIAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PRESENTAR TESTIGOS, TACHARLOS, REPREGUNTARLOS, RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES, NOMBRAR PERITOS, RECIBIR VALORES, OTORGAR CARTAS Y RECIBOS DE PAGO. B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A FIN DE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME/ N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA CONSUMAR EL OBJETO SOCIAL. C).- EN MATERIA LABORAL: TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN MATERIA DEL TRABAJO, RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO INFONAVIT, IMSS, FONACOT. COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA, EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, 695, 696 Y 786 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR Y CELEBRAR CONVENIOS. D).- ACTOS DE DOMINIO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE DOMINIO, TALES COMO VENDER, GRAVAR, COMPRAR, HIPOTECAR, CEDER, ETCÉTERA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ASÍ CONVENGA A LA MISMA, Y LO JUSTIFIQUE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU OPORTUNIDAD. E).- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERLO EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

201600035128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | CRÉDITO. |

COPIA SIMPLE

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016041797)

201600035128005Z

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| MARIA VIRGINIA | CLEMENTE | VIVEROS | | GERENTE GENERAL | TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: A).- PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS: COMPARECER ANTE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N 2016011797)

2016000351280052

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | TODA CLASE DE PERSONAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, YA SEAN ESTAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PRESENTAR QUEJAS, QUERELLAS, DENUNCIAS O ACUSACIONES Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO Y EN GENERAL, PARA QUE INICIE, PROSIGA, DE TÉRMINO Y/O SE DESISTA DE TODA CLASE DE JUICIOS, RECURSOS, ARBITRAJES Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO; INTERPONER RECURSOS CONTRA AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE PROCEDAN, CONTESTAR DEMANDAS QUE SE INTERPONGAN CONTRA LA SOCIEDAD, DAR SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS HASTA SUS ÚLTIMAS INSTANCIAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PRESENTAR TESTIGOS, TACHARLOS, REPREGUNTARLOS, RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES, NOMBRAR PERITOS, RECIBIR VALORES, OTORGAR CARTAS Y RECIBOS DE PAGO. B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y CONTRATOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A FIN DE |

LIC. LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YAÑO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 1 PLAZA ESTADO DE TLAXCALA
Copia Certificada

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME-N-2016[illegible]794)

201600035128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA CONSUMAR EL OBJETO SOCIAL. C).- EN MATERIA LABORAL: TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE PARA COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD EN MATERIA DEL TRABAJO, RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO INFONAVIT, IMSS, FONACOT; COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA, EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, 695, 696 Y 786 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, TRANSIGIR Y CELEBRAR CONVENIOS. D).- ACTOS DE DOMINIO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE DOMINIO, TALES COMO VENDER, GRAVAR, COMPRAR, HIPOTECAR, CEDER, ETCÉTERA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ASÍ CONVENGA A LA MISMA, Y LO JUSTIFIQUE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU OPORTUNIDAD. E).- SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACERLO EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE |

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME: N-2016011797)

2016000351128005Z

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | CRÉDITO. |

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- SE AUTORIZA LA VENTA A VALOR NOMINAL DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LENIN RAMÍREZ CASTILLO Y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS EN FAVOR DE LAS SEÑORITAS PATRICIA CLEMENTE VIVEROS Y MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HIZO USO DE SU DERECHO DEL TANTO. II.- LAS ADQUIRENTES RETIENEN EL 20% DEL IMPORTE DE LA OPERACIÓN, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE EN SU CASO SE CAUSE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO CUATRO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. III.- PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS PARTES SE HACEN RESPONSABLES DE SOLICITAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO. IV.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL IMPORTE DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES ES EXHIBIDO EN ESTE ACTO EN EFECTIVO, MONEDA NACIONAL, AUTORIZANDO AL DELEGADO ESPECIAL A REALIZAR LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. V.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTAS ACCIONES PATRICIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 TOTAL 100 $ 50,000.00 ACTO CONTINUO Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE HACE CONSTAR QUE EL VENDEDOR RECIBIÓ DE CONFORMIDAD DEL COMPRADOR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE ENAJENA, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO Y VALEDERO RECIBO QUE A LOS INTERESES DEL COMPRADOR CONVENGA.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

O R D E N D E L D Í A. PRIMERO.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. SEGUNDO.- VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LENIN RAMÍREZ CASTILLO Y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS. TERCERO.- REVOCACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN HABRÁ DE SUSTITUIRLO. CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. QUINTO.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SEXTO.- ASUNTOS GENERALES. DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. PRIMERO.- EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A INSTALAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, NOMBRÁNDOSE COMO PRESIDENTE DE DEBATES AL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, Y COMO SECRETARIO ESCRUTADOR A LA SEÑORA PERPETUA CASTILLO CONTRERAS, QUIEN PROCEDIÓ DE INMEDIATO A HACER EL CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, DANDO FE DE QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS EL CIEN POR CIENTO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN VISTA DE LOS DATOS APORTADOS POR EL ESCRUTADOR, EL PRESIDENTE DE DEBATES, PROCEDIÓ A DECLARAR LEGAL Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE REUNIDOS EL CIEN POR CIENTO DE LOS ACCIONISTAS, SITUACIÓN ÉSTA QUE PURGA CUALQUIER VICIO DE FORMA HABIDO EN LA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA: NOMBRE ACCIONES CAPITAL LENIN RAMÍREZ CASTILLO 50 $ 25,000.00 PERPETUA CASTILLO CONTRERAS 50 $ 25,000.00 TOTAL 100 $ 50,000.00 SEGUNDO.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE ES SU DESEO Y EL DE LA SEÑORA PERPETUA CASTILLO CONTRERAS, VENDER A VALOR NOMINAL LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON

TITULARES, CONSIDERANDO QUE EL VALOR REAL DE LAS MISMAS, EQUIVALE A SU VALOR NOMINAL SEGÚN LA INFORMACIÓN CONTABLE DE QUE DISPONEN, SOLICITANDO A LA ASAMBLEA QUE PREVIO USO DEL DERECHO DE TANTO POR LOS ACCIONISTAS, SE AUTORICE LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS.- ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON SOBRE LOS PROS Y LOS CONTRAS RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES: A C U E R D O S: I.- SE AUTORIZA LA VENTA A VALOR NOMINAL DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LENIN RAMÍREZ CASTILLO Y PERPETUA CASTILLO CONTRERAS EN FAVOR DE LAS SEÑORITAS PATRICIA CLEMENTE VIVEROS Y MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HIZO USO DE SU DERECHO DEL TANTO. II.- LAS ADQUIRENTES RETIENEN EL 20% DEL IMPORTE DE LA OPERACIÓN, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE EN SU CASO SE CAUSE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 PÁRRAFO CUATRO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. III.- PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LAS PARTES SE HACEN RESPONSABLES DE SOLICITAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO. IV.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL IMPORTE DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES ES EXHIBIDO EN ESTE ACTO EN EFECTIVO, MONEDA NACIONAL, AUTORIZANDO AL DELEGADO ESPECIAL A REALIZAR LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. V.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTAS ACCIONES PATRICIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS 50 $ 25,000.00 TOTAL 100 $ 50,000.00 ACTO CONTINUO Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE HACE CONSTAR QUE EL VENDEDOR RECIBIÓ DE CONFORMIDAD DEL COMPRADOR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES QUE ENAJENA, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO Y VALEDERO RECIBO QUE A LOS INTERESES DEL COMPRADOR CONVENGA. TERCERO.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE DEBIDO A LAS DIVERSAS OCUPACIONES QUE EN ESTOS DÍAS HA CONTRAÍDO, Y TODA VEZ QUE YA NO FORMA PARTE DE LA SOCIEDAD, LE ES IMPOSIBLE SEGUIR CUMPLIENDO CABAL Y RESPONSABLEMENTE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE EN BENEFICIO DE LA BUENA MARCHA DE LA MISMA Y PARA EVITAR FUTUROS ENTORPECIMIENTOS, SOLICITA SE LE REVOQUE EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUE HASTA AHORA HA VENIDO DESEMPEÑANDO, Y SE NOMBRE EN SU CASO UNO NUEVO QUE REALICE SUS FUNCIONES. ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS QUE SE HUBIERON ANALIZADOS LOS PROS Y LOS CONTRAS DE LAS ARGUMENTACIONES VERTIDAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE TOMARON LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES: I.- SE REVOCA EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, QUE VENÍA DESEMPEÑANDO EL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, QUIEN DESDE ESTE MOMENTO DEJA DE TENER TAL CARÁCTER, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN Y FIRMA SOCIAL DE LA SOCIEDAD. II.- SE REVOCAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CON LAS QUE SE ENCONTRABA INVESTIDO EL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, PARA EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE FUE OTORGADO. III.- SE LIBERA AL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO. IV.- SE DEVUELVE AL SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO LA GARANTÍA QUE EXHIBIÓ PARA CAUCIONAR SU ENCARGO. V.- SE ACUERDA SE HAGAN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EN DONDE EXISTAN CUENTAS A NOMBRE DE "MATERIALES Y LOGÍSTICA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE TOMEN LAS PROVIDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL CASO. VI.- SE NOMBRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, A LA SEÑORITA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS. VII.-SE TIENE POR ACEPTADO EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, POR PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO, Y POR OTORGADA LA GARANTÍA DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, PARA CAUCIONAR SU CARGO A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA. VIII.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, EN EL DESEMPEÑO DEL

CARGO CONFERIDO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, PUDIENDO NOMBRAR GERENTES GENERALES, OTORGAR, DELEGAR O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE EL PODER CONFERIDO, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD O AJENAS A LA MISMA; EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: ... CUARTO.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES, MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE DEBIDO A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE EN ESTE MOMENTO REALIZA LA SOCIEDAD, ÉSTA TENER MAYOR AGILIDAD EN SU ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE PROPONE A LOS ASAMBLEÍSTAS SE NOMBRE UN GERENTE GENERAL, PROPONIENDO PARA OCUPAR EL CARGO A LA SEÑORITA MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, SOLICITANDO A LA ASAMBLEA SE AUTORICE DICHO NOMBRAMIENTO. ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON SOBRE LOS PROS Y LOS CONTRAS RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES: A C U E R D O S I.- SE NOMBRA A LA SEÑORITA MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, COMO GERENTE GENERAL, DE LA SOCIEDAD. II.- SE TIENE POR ACEPTADO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE LA SEÑORITA MARÍA VIRGINIA CLEMENTE VIVEROS, POR PROTESTADO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO. III.- SE TIENE POR OTORGADA LA GARANTÍA POR PARTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN Y DEPÓSITO QUE HACE DE LA CANTIDAD DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA. IV.- EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 145 Y 146 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y SERÁ APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PLEITOS Y LAS COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLÁUSULA O MENCIÓN EXPRESA CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CONCORDANTES DE LAS LEGISLACIONES CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, EN TODO CASO TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA QUE NO LIMITATIVA SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: ... QUINTO.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR LENIN RAMÍREZ CASTILLO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORITA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, QUIEN MANIFIESTA A LA ASAMBLEA QUE DEBIDO A LAS ACTIVIDADES QUE EN ESTE MOMENTO REALIZA LA SOCIEDAD, ES NECESARIO SE AMPLÍE EL OBJETO DE LA MISMA, PROPONIENDO SE MODIFIQUE EL CAPITULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE AL OBJETO SOCIAL, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CAPITULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL. PRIMERO.-, SEGUNDO.-, TERCERO.-, CUARTO.-, QUINTO.-, SEXTO.-, SÉPTIMO.-, OCTAVO.-, NOVENO.-, DÉCIMO.-, DÉCIMO PRIMERO.-, DÉCIMO SEGUNDO.-, DÉCIMO TERCERO. DÉCIMO CUARTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS EN OBRA CIVIL Y/O CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME-N-2016011797) 2016000351128005Z

Número Único de Documento

ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO QUINTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS ESPECIALIZADOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SEXTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEAS, AÉREAS PARA LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL EN EL ÁREA DE GRANJAS DE TODO TIPO DE PRODUCCIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO OCTAVO.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO NOVENO.- LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL. ACTO CONTINÚO Y DESPUÉS DE QUE LOS ASAMBLEÍSTAS DISCUTIERON SOBRE LOS PROS Y LOS CONTRAS RESPECTO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES: ACUERDOS: ÚNICO.- SE ACUERDA AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR EL CAPITULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR REDACTADA A PARTIR DE ESTE MOMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CAPITULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL. PRIMERO.-, SEGUNDO.-, TERCERO.-, CUARTO.-, QUINTO.-, SEXTO.-, SÉPTIMO.-, OCTAVO.-, NOVENO.-, DÉCIMO.-, DECIMO PRIMERO.-, DECIMO SEGUNDO.-, DECIMO TERCERO. DÉCIMO CUARTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS EN OBRA CIVIL Y/O CUALQUIER TIPO DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIO PARA SU CONSTRUCCIÓN DÉCIMO QUINTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE TRABAJOS ELÉCTRICO MECÁNICOS ESPECIALIZADOS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SEXTO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN Y EDIFICACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEAS, AÉREAS PARA LÍNEAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO SÉPTIMO.- LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, ESTRUCTURAL EN EL ÁREA DE GRANJAS DE TODO TIPO DE PRODUCCIÓN Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO OCTAVO.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. DÉCIMO NOVENO.- LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CARRETERAS, AEROPUERTOS, VÍAS FÉRREAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL. SEXTO.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO Y ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE NOMBRA COMO DELEGADO ESPECIAL A LA SEÑORITA PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, PARA QUE ACUDA ANTE CORREDOR PÚBLICO O NOTARIO DE SU ELECCIÓN, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- - CON LO ANTERIOR Y SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO ESTA ACTA PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 POR CIENTO

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

PATRICIA CLEMENTE VIVEROS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, VECINA DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA, NACIDA EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN CALLE SEIS SUR

Registro Público de Comercio

Tehuacán

Asamblea (FME_N-2016011797)

201600035128005Z

Número Único de Documento

SIN NÚMERO, BARRIO CRISTO REY, SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: C, E, V, P, OCHO, SIETE, CERO, OCHO, CERO, NUEVE, H, N, NUEVE (CEVP870809HN9),

Datos de inscripción

NCI

201600035128

Fecha inscripción

29/08/2016 10:53:46 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/08/2016 10:20:56 T.CENTRO

Responsable de oficina

Luis Antonio Molina Estrada

COTEJADO

YO, LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PUBLICO NÚMERO UNO, PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: -

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA BUENA EN SIETE FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU VERSIÓN DIGITAL, CUYA CONSTANCIA SE DESCARGÓ POR EL SUSCRITO DE LA PLATAFORMA OFICIAL CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA, LO QUE CERTIFICO. DADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SIN TEXTO